



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO CONSEJO REGIONAL



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 062-2011-CR/GRC.CUSCO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, en quinta Sesión Ordinaria de fecha dieciséis de mayo del año dos mil once, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 “Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, establece: *“Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador (...)”*

Que, el artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 modificada por la Ley N° 29053, establece que el Consejo Regional: *“Es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. (...)”*

Que, en los últimos años se ha incrementado la extracción minera en el distrito de Camanti, en la provincia de Quispicanchi, de forma indiscriminada y sin ningún tipo de cuidado por el medio ambiente, vulnerando los derechos de los pobladores y las comunidades, quienes realizaban esta actividad de forma artesanal tratando en lo posible de preservar la maravillosa naturaleza de la zona; sin embargo, estos se ha visto imposibilitados de continuar con esta actividad debido a las concesiones mineras que actualmente se han otorgado en el distrito. En el distrito de Camanti existen más de 200 petitorios de concesiones mineras para realizar la extracción de oro, y de estas, tan sólo dos, cumplieron con los requisitos exigidos por Ley, y el resto opera de manera ilegal, sin dejar ningún tipo de beneficio a la población y mucho menos asumir la responsabilidad social que conlleva el realizar trabajos de extracción de minerales. Estas concesionarias realizan esta actividad con la utilización de maquinaria pesada (cargadores frontales, retroexcavadoras, tractores orugas, volquetes de gran tonelaje, entre otros) provocando una transformación y destrucción del medio ambiente, sin que autoridad alguna tome medidas correctivas, debido a que los concesionarios que operan de forma ilegal e informal tienen amedrentados a la población y prohíben la realización de actividades agropecuarias en los terrenos donde se han instalado los centros de extracción minera.

Que, la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional del Cusco convocó a audiencia pública para los días 05 y 06 de abril de 2011, en el auditorio de la Municipalidad Distrital de Camanti, a solicitud de las empresas Escorpio XIV y la Veta de Oro N° 1, con la finalidad de la presentación de los estudios correspondientes de impacto ambiental semi detallados, requisito indispensable para tener el certificado de operaciones de explotación; sin embargo, a iniciativa del Despacho de la Consejería Regional de Quispicanchi se solicitó la postergación de dichas audiencias en razón a que la población y las autoridades locales desconocían de las mismas.

Que, el inciso k) del artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobierno Regionales – Ley N° 27867, dispone que son atribuciones del Consejo Regional: *“Fiscalizar la gestión y conducta pública de*

los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional". Asimismo, complementariamente, el literal b) del artículo 16°, dispone que son derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales: "Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés regional".

Que, el artículo 111° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 044-2008-CR/GRC.CUSCO, dispone que: "Las Comisiones Investigadoras son las encargadas de la investigación de presuntas irregularidades puestas en conocimiento del Consejo Regional". Por otro lado, los artículos 114° al 118° establecen el procedimiento a seguir por parte de las Comisiones Investigadoras.

Que, del RIOF, se tiene la hermenéutica parlamentaria, que una de las formas de iniciar la investigación, es precisamente cuando se tenga conocimiento de la sospecha de la comisión de un hecho que revista caracteres de irregularidad. Dicha investigación se debe iniciar a efectos de confirmar o negar la hipótesis de irregularidad, planteada por los denunciantes o por la sospecha indiciaria de los Consejeros Regionales.

El Consejo Regional del Cusco en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Reglamento Interno de Organización y Funciones, ha aprobado emitir el presente; y por tanto:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFÓRMESE una Comisión Investigadora del Consejo Regional del Cusco, encargada de investigar los procesos de concesiones mineras en el distrito de Camanti de la provincia de Quispicanchi y la situación actual de las empresas que vienen realizando trabajos de exploración y explotación minera en dicho distrito.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Comisión Investigadora del Consejo Regional del Cusco, estará conformada por cinco Consejeros Regionales del Cusco, de acuerdo al siguiente detalle:

1. Heidi Viviana Choque Chipayo
2. Florentino Huanque Huallpa
3. Víctor Pérez Ccahuana
4. Pio Augusto Champi Huanca
5. Alfredo Dueñas Ayala

La Comisión Investigadora tiene un plazo de 60 días hábiles para efectuar las investigaciones, tiempo en el cual deberá emitir un informe con las conclusiones del caso para su sustentación ante el Pleno.

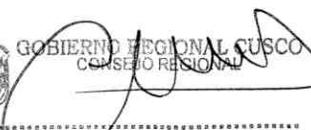
ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación.

Dado en la ciudad del Cusco a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil once.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


GOBIERNO REGIONAL CUSCO

Ing. Pablo Ochoa Baca
CONSEJERO DELEGADO - PERIODO 2011
CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL

Abog. Sergio Pérez Panduro
SECRETARIO TECNICO